***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para **presentar iniciativa con carácter** **de** **Punto de** **Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de incentivar al patrón que empleé a personas en su calidad de mujeres y jóvenes**, esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de oportunidades que se han presentado históricamente en cualquier giro laboral, tanto en lo público como en lo privado, para las mujeres y los jóvenes, es un tema que está bastante documentado e incluso es del dominio popular. Las mujeres se enfrentan a una carga laboral que no es reciproca con el sueldo percibido, puesto que generalmente el hombre tiene un salario superior en puestos paralelos. En el caso de los jóvenes, las condiciones de contratación generalmente exigen una experiencia difícil de demostrar, siendo que muchos de ellos, al terminar sus estudios, lo que buscan son oportunidades de desenvolverse y poner en práctica sus conocimientos y capacidades, pero en la mayoría de los casos, o no les dan la oportunidad de laborar, o es en condiciones francamente muy inferiores.

Las capacidades demostradas por ambos grupos demográficos son innegables. Al desempeñarse y desenvolverse como empleados dé primera que mucha falta hace a toda clase de empresa, negocio o empleador que así los requiera, se garantiza por parte de los mismos trabajadores que exista un gran compromiso por parte de quién los contrata, y de forma recíproca de aquel patrón que tiene la obligación de ver por ellos al tenerlos en su empresa.

Al crearse un estímulo fiscal autorizado por un grupo colegiado de Dependencias y/o Instituciones, se permite a los particulares (personas físicas o morales) disminuir el monto de su aportación del pago de sus impuestos, generando oportunidades para los trabajadores que componen este grupo demográfico, así como mejores condiciones fiscales para los patrones y sus negocios.

Cabe destacar que es de sumo interés para el Estado propiciar la incorporación de las mujeres y jóvenes al desarrollo productivo de la comunidad, puesto que el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, buscando que este se desarrolle de forma legal por parte de quién tiene la capacidad emprendedora y financiera de abrir fuentes de trabajo de una manera digna y socialmente útil para todas aquellas personas que así lo necesitan.

Proponemos que este tema genere discusiones en la Comisión correspondiente, que se analice la situación actual fiscal del grueso de las empresas y que se determine cual es la mejor vía para estimular las condiciones fiscales al contratar mujeres y jóvenes, sin lastimar la recaudación fiscal, pero brindando un justo apoyo para los patrones que decidan apoyar esta causa tan importante para la población mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio de esta iniciativa, someto a su consideración el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de incentivar al patrón que empleé a personas en su calidad de mujeres y jóvenes.

**ECONÓMICO**. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo a los términos en que deba publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO.**

**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (PRI)**